

LEY No. 889

- 7 JUL. 2004

POR EL CUAL SE ERIGE EN PATRIMONIO CULTURAL Y EDUCATIVO DE LA NACION LA BIBLIOTECA PUBLICA DEPARTAMENTAL MEIRA DEL MAR.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Erigir como patrimonio cultural y educativo de la Nación, la Biblioteca Publica Departamental del Atlántico "MEIRA DEL MAR", ubicada en el Parque San José del Distrito especial de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: La administración de este centro piloto de la cultura del Caribe Colombiano, símbolo de la cultura y la Academia, continuará como hasta ahora, a cargo del Departamento del Atlántico con recursos propios y los procedentes del sistema general de participaciones de conformidad con la Ley.

ARTICULO TERCERO: El conjunto de muebles e inmuebles que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico y hemorográfico, constituyen el patrimonio de la Biblioteca Pública Departamental del Atlántico "Meira del Mar".

ARTICULO CUARTO: El Departamento del Atlántico mantendrá la coordinación en el mejoramiento locativo, amplitud, dotación y mantenimiento; y buscara la participación del Distrito Especial de Barranquilla y de la Nación.

ARTICULO QUINTO: La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,


Germán VARGAS LLERAS

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,


Emilio Ramón OTERO DAJUD

m

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES,



Alonso ACOSTA OSIO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES,



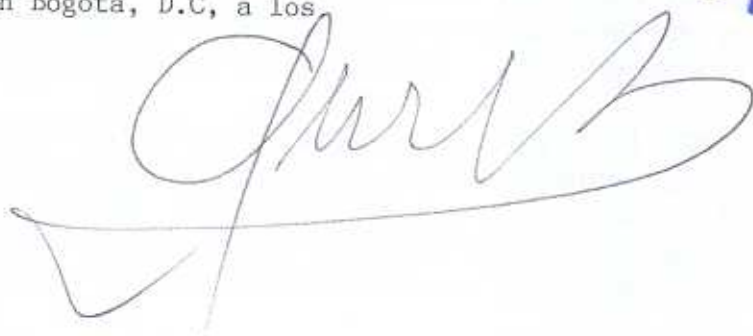
ANGELINO LIZCANO RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

- 7 JUL. 2004



LA MINISTRA DE CULTURA,



MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO